$ORDENANZA N^{\circ} 5.747$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Modificase el texto del Artículo 49° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Ordenanza N° 1.705, en lo referente al número de Comisiones Permanentes, creándose e incorporándose la Comisión de Equidad de Género y Diversidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 49°.- Habrá diez (10) Comisiones Permanentes compuestas por cinco (5) miembros cada una: 1- De Hacienda; 2- De Servicios Públicos; 3- De Obras Públicas; 4- De Legislación; 5- De Cultura, Educación Turismo y Deportes; 6- De Acción Social, Derechos Humanos y Garantías de los Ciudadanos; 7- De Producción y Desarrollo Económico, Empleo y Trabajo; 8- De Salud, Ecología y Medio Ambiente; 9- Interjurisdiccional; 10- De Equidad de Género y Diversidad. Estas Comisiones tendrán como única función dictaminar los asuntos que hayan ingresado al seno del Cuerpo para su tratamiento y girados a las mismas para su estudio.".-
- ARTICULO 2°.- Incorpórese al texto del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Ordenanza N° 1.705, el Artículo 56° Ter, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 56° Ter.- Corresponde a la Comisión de Equidad de Género y Diversidad dictaminar sobre todo asunto referente a violencia, desigualdad y discriminación por sexo, género o identidad sexual; los proyectos de reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones especificas de las mujeres y la igualdad de género; discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados; condición e integración de las mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad; prácticas inclusivas e igualitarias en el ámbito del Municipio.".-
- **ARTICULO 3°.-** Derogase todo otro texto normativo que se oponga a la presente Ordenanza.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Bloque Juntos por La Rioja.-

FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal.

Dr. Gonzalo Raúl VILLACH - Secretario Deliberativo